

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Artículo Único: Se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, para quedar como sigue:

- .
- .
- .

Artículo 25. El Ejecutivo Federal impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar en los programas la perspectiva de género y reflejarla en su matriz de indicadores;
- II. Identificar la población objetivo atendida por los mismos, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa, incluyendo sus padrones de beneficiarias y beneficiarios, en su caso;
- III. Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aún cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres;
- IV. Establecer las metodologías o sistemas para que sus programas generen indicadores con perspectiva de género;
- V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, y
- VI. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, en términos del artículo 17 de este Decreto.

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas de desarrollo social y se realizarán, en la medida de lo posible, en los demás programas federales.

Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la equidad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores, generará información de manera desagregada al menos por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa.

Las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a través del sistema de información y en los términos y plazos que dé a conocer en su oportunidad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre las acciones realizadas en materia de mujeres y equidad de género, detallando objetivos específicos, población objetivo, indicadores utilizados, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.

El Instituto Nacional de las Mujeres deberá presentar trimestralmente, mediante el sistema de información mencionado en el párrafo anterior, un reporte en el que detalle los objetivos específicos por programa, población objetivo y sus modificaciones, programación y ejercicio de las erogaciones, modalidades y criterios de evaluación.

El Instituto Nacional de las Mujeres, así como las dependencias y entidades deberán remitir a la Cámara de Diputados, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

Asimismo, la información contenida en los informes del Instituto Nacional de las Mujeres, así como de las dependencias y entidades, respectivamente, deberá ponerse a disposición del público en general, a través de sus respectivas páginas de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales, una vez que esté disponible el sistema de información o, en su caso, en la fecha en que los entreguen directamente a la Cámara de Diputados, turnando copia de los mismos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La información que se publique trimestralmente, servirá de base para las evaluaciones que se realicen en el marco de lo dispuesto en los artículos 78 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Federación, las entidades federativas, así como los municipios, promoverán programas y acciones para ejecutar el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

En los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 9.A. y, en general, los que estén dirigidos a mujeres y la igualdad de género, las posibles adecuaciones presupuestarias se realizarán de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el fin de que los programas y actividades contenidos en el Anexo 9.A. sean ejercidos en tiempo y forma, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público procurará la agilización de los trámites administrativos en las reglas de operación para la ministración de los montos asignados.

Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.

ANEXO 9. EROGACIONES DE PROGRAMAS QUE INCORPORAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (millones de pesos)

Previsiones para las Erogaciones de Programas que Incorporan la Perspectiva de Género	31,003.2
--	-----------------

ANEXO 9A. PRESUPUESTO PARA MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO (millones de pesos)

Ramo	Concepto	Monto Aprobado
TOTAL		7,024.8
01 Poder Legislativo		25.0
	Comisión de Equidad y Género	15.0
	Comisión Especial para conocer las Políticas y la Procuración de Justicia vinculada a los Femicidios en el País	10.0
03 Poder Judicial		31.0
	Consejo de la Judicatura Federal (Cumplimiento a la LGAMVLV)	31.0
04 Gobernación		57.3
	Fondo Nacional para la Alerta de Violencia de Género (Cumplimiento a la LGAMVLV)	15.0
	Conducción de la política interior y las relaciones del Ejecutivo Federal con el Congreso (Cumplimiento de la LGAMVLV)	20.0
	Comisión para erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez	17.3
	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, (Cumplimiento de la LGIMH)	5.0
05 Relaciones Exteriores		15.7
	Promover y difundir los acuerdos internacionales en materia de equidad de género	5.9
	Apoyo a las mujeres, niñas y niños migrantes en situación de maltrato en Estados Unidos de América	9.8

06	Hacienda y Crédito Público	808.2
	Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES (Cumplimiento a la LGAMVLV y LGIMH)	543.2
	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI (Cumplimiento a la LGIMH)	16.0
	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI, (Cumplimiento a la LGIMH)	249.0
07	Defensa Nacional	200.0
	Dirección General de Administración (capacitación y sensibilización para efectivos)	200.0
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4.4
	Colegio de Postgraduados (Equidad de Género)	1.0
	Capacitación de servidores públicos (Cumplimiento a la LGIMH)	3.4
09	Comunicaciones y Transportes	10.0
	Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	10.0
10	Economía	261.5
	Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR)	82.4
	Fondo Nacional de Empresas en Solidaridad (FONAES), Microrregiones	12.0
	Apoyo a proyectos productivos de mujeres, FONAES	167.1
11	Educación Pública	259.0
	Diseño y aplicación de la política educativa (Cumplimiento a la LGAMVLV)	40.0
	Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres	30.0
	Programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas	47.2
	Promoción y difusión de los derechos de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas	10.5
	Programa de educación preescolar y primaria para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes	56.3
	Programa de investigación con enfoque de género	30.0
	Programas de estudio para la prevención de violencia contra las mujeres	45.0
12	Salud	1,597.7
	Planeación y desarrollo del Sistema Nacional de Salud (Cumplimiento a la LGAMVLV)	32.1
	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva CNEGSR, (Refugios, Programa piloto vacuna VPH, CERESOS Saludables y los programas del CNEGSR)	691.8
	Instituto Nacional de Salud Pública (Reeducación de agresores de violencia, cumplimiento a la LGAMVLV)	2.0
	Centro Nacional para la Atención del Sida (CENSIDA), Prevención y atención de VIH SIDA y otras ITS	121.5
	Instituto Nacional de Perinatología	533.4
	Instituto Nacional de Cancerología - Prevención detección y atención de CaCu y CaMa, citologías	94.4
	Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud (Cumplimiento a la LGAMVLV, NOM190-SSA1-1999)	10.0
	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (atención de mujeres embarazadas en situación de calle)	31.0
	Hospital de la Mujer	39.3
	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	7.9
	Desarrollar acciones específicas para promover la atención integral de la salud de la Mujer	34.4
14	Trabajo y Previsión Social	39.5
	Dirección General de Equidad de Género	39.5
15	Reforma Agraria	703.9
	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	700.0
	Dirección General de Política y Planeación Agraria (Cumplimiento a la LGIMH)	3.9
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	106.7
	Programa Hacia la Igualdad de Género y la Sustentabilidad Ambiental	9.7
	Programa de Empleo Temporal	37.0
	Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS)	60.0
17	Procuraduría General de la República	236.3
	Investigar desapariciones y asesinatos de mujeres	166.3
	Programa Refugio de Mujeres Víctimas de Violencia y de Trata (Cumplimiento a la LGAMVLV)	70.0
19	Aportaciones a Seguridad Social	1.5

	Apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	1.5
20	Desarrollo Social	2,540.0
	Programa de guarderías y estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	1,500.0
	Programa de coinversión social, INDESOL (Observatorio de Violencia Social)	11.0
	Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación (Cumplimiento a la LGIMH)	19.9
	Rescate de Espacios Públicos (Cumplimiento a la LGAMVLV)	60.0
	Programa Hábitat (incluyendo construcción de refugios, cumplimiento a la LGAMVLV)	104.1
	Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa"	627.8
	Programa de Vivienda Rural	17.3
	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	200.0
22	Instituto Federal Electoral	31.7
	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Cumplimiento a la LGIMH)	31.7
27	Función Pública	18.0
	Unidad de Vinculación para la Transparencia, Rendición de Cuentas (Cumplimiento a la LGIMH)	7.0
	Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (Cumplimiento a la LGIMH)	11.0
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17.5
	Primera Visitaduría General- Atender asuntos de la mujer, niñez y la familia	3.8
	Segunda Visitaduría General- Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	13.7
36	Seguridad Pública	40.0
	Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito (Banco Nacional de datos, Cumplimiento a la LGAMVLV)	15.0
	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito (Cumplimiento a la LGAMVLV)	15.0
	Dirección General de Recursos Humanos, Capacitación (Cumplimiento a la LGAMVLV)	10.0
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	20.0
	Apoyos institucionales para actividades científicas, tecnológicas y de innovación (Cumplimiento a la LGAMVLV)	20.0
GYN	ISSSTE	158.3
	Control del Estado de Salud de la Embarazada	138.0
	Equidad de Género	20.3

Nota: los recursos del ISSSTE no se suman, debido a que son recursos propios.

Nota: Los programas derivados de las Leyes Generales de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, serán revisados durante el primer semestre del 2008 y se entregará una versión definitiva en julio del mismo año.